



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII–Viernes 5 de julio de 2024 - Extraordinario número 42

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE HACIENDA

- | | | |
|------------|---|-----|
| 142 | Decreto nº 140, de fecha 4 de julio de 2024, relativo aprobación del suplemento de crédito financiado con mayores ingresos número 17259/2024. | 846 |
| 143 | Decreto nº 141, de fecha 4 de julio de 2024, relativo aprobación del crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos número 16561/2024. | 847 |
| 144 | Decreto nº 142, de fecha 4 de julio de 2024, relativo aprobación del suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería y bajas de otros créditos número 15913/2024. | 848 |

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

142. DECRETO Nº 140, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2024, RELATIVO APROBACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS NÚMERO 17259/2024.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2024000140 de fecha 4 de julio de 2024, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2024, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **Suplemento de Crédito financiado con mayores ingresos número 17259/2024** por importe de 200.072,76 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial Extraordinario de la Ciudad número 40 de fecha 11 de junio de 2024, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha de 4 de julio de 2024), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Primero.- Publicación del **Suplemento de Crédito financiado con mayores ingresos número 17259/2024** por importe de 200.072,76 euros.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Melilla, 5 de julio de 2024,
El Secretario P.A. El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019,
BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

143. DECRETO Nº 141, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2024, RELATIVO APROBACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 16561/2024.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2024000141 de fecha 4 de julio de 2024, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2024, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **Crédito Extraordinario financiado con bajas de otros créditos número 16561/2024** por importe de 32.000.686,73 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial Extraordinario de la Ciudad número 40 de fecha 11 de junio de 2024, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones.

Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha de 4 de julio de 2024), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Primero.- Publicación del **Crédito Extraordinario financiado con bajas de otros créditos número 16561/2024** por importe de 32.000.686,73 euros.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Melilla, 5 de julio de 2024,
El Secretario P.A. El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019,
BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

144. DECRETO Nº 142, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2024, RELATIVO APROBACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA Y BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 15913/2024.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2024000142 de fecha 4 de julio de 2024, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2024, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **Suplemento de Crédito financiado con remanente de tesorería y bajas de otros créditos número 15913/2024** por importe de 4.137.384,78 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial Extraordinario de la Ciudad número 40 de fecha 11 de junio de 2024, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 4 de julio de 2024), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Primero.- Publicación del **Suplemento de Crédito financiado con remanente de tesorería y bajas de otros créditos número 15913/2024** por importe de 4.137.384,78 euros.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Melilla, 5 de julio de 2024,
El Secretario P.A. El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019,
BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
Antonio Jesús García Alemany